I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001107

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 3 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1686/2016; Los Decretos Nº 201/426/2016 y Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/426/2016, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MABEL ALEJANDRA PÁEZ LE COURT,** cédula de identidad N°15.332.058-6 para que realice la labor de Coordinadora Comunal.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MABEL ALEJANDRA PAEZ LECOURT,** cédula de identidad [redacted] que fuese sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/426/2016, en el sentido de complementar la cláusula quinta del contrato de honorario original, adicionando el siguiente párrafo:

"En caso de embarazo, se otorgará un descanso de 42 días corridos previos a la fecha probable de parto y 84 días de post natal. Además la prestadora del servicio podrá optar al post natal parental que consta de otros 847 días corridos adicionales. Estos permisos deben ser solicitados con a lo menos 10 días de anticipación a través de certificado médico respectivo, cuando se trate de post natal y cuando se opte al post natal parental se deberá presentar una solicitud con 10 días de anticipación. Además tendrá el mismo derecho de amamantamiento a disponer de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el que podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del código del trabajo. En caso de que el prestador sea de sexo masculino, se le otorgarán 5 días de permiso por el nacimiento, los cuales se contarán inmediatamente después del nacimiento, lo que acreditará mediante un respectivo certificado de nacimiento. El acreditar estas circunstancias, dará derecho a percibir íntegramente el pago de las prestaciones pecuniarias pactadas."

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°201/426/2016.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001107

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PP **CECILIA ULLOA CHACON**
Secretaria Municipal
03-06-2016

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal
02 JUN 2016

CDCP/CUCh/FCQ
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICA CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 3 de mayo del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MABEL ALEJANDRA PAEZ LECOURT**, Socióloga, chilena, cédula de

PRIMERO: Las partes individualizadas, con fecha 29 de febrero de 2016, suscribieron un contrato de honorarios, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° 201/426/2016 de fecha 4 de marzo de 2016

SEGUNDO: Por el presente acto y en virtud de los dispuesto en el Ord N° 28 de la Coordinación Comunal Programa Chile Previene - Cerrillos y Ord N° 500/642/2016 del Director de Desarrollo Comunitario, ambos de fecha 22 de abril de 2016. Las partes acuerdan modificar la **cláusula quinta del contrato de honorario original**, en el sentido de complementarla adicionando el siguiente párrafo:

"En caso de embarazo, se otorgara un descanso de 42 días corridos previos a la fecha probable de parto y 84 días de postnatal. Además la prestadora del servicio podrá optar al post natal parental que consta de otros 84 días corridos adicionales. Estos permisos deben ser solicitados con a lo menos 10 días de anticipación a través de certificado médico respectivo, cuando se trate de post natal y cuando se opte al post natal parental se deberá presentar una solicitud con 10 días de anticipación.. Además tendrá el mismo derecho de amamantamiento a disponer de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menos de dos años, el podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del Código del Trabajo. En caso de que el prestador sea de sexo masculino, se le otorgaran 5 días de permiso por el nacimiento, los cuales se contarán inmediatamente después del nacimiento, lo que acreditara mediante un respectivo certificado de

nacimiento. El acreditar estas circunstancias, dará derecho a percibir íntegramente el pago de las prestaciones pecuniarias pactadas."

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes las cláusulas del contrato a honorario original

CUARTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MABEL ALEJANDRA PAEZ LECOURT,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MABEL ALEJANDRA PAEZ LECOURT

PP **CECILIA ULLOA CHACÓN**
SECRETARIA MUNICIPAL
03-06-2016.

EMG